JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1 Nominación de Rosario, Juez vacante, secretario Arturo Audano, se ha ordenado fijar Jugar, fecha y hora de la subasta a desarrollarse en los autos caratulados "PRAINO PABLO EDGARDO C/ SAAVEDRA GUSTAVO RAUL S/ CONCURSO ESPECIAL." (CUIJ N°21-00755551-9). A continuación, se transcribe el decreto que lo ordena. Rosario, 29 de junio del 2022. ROSARIO Advirtiendo la proveyente que por error en fecha 23/02/2022 se decretó la formación del segundo cuerpo, déjese sin efecto el mismo. Proveyendo los escritos cargo nº 8044/2022, 8045/2022, 8046/2022 y 8047/2022: Téngase presente lo manifestado. Agréguense las constancias de deuda de TGI, API y AGUAS. Atento haber cumplimentado con lo requerido en el decreto de fecha 24/06/2022 se provee el cargo nº 7496/2022: Por designado lugar, día y hora para la realización de la subasta de la mitad indivisa del inmueble sito en calle Juarez Celman n° 277 Bis, entre O'Higgins y N° 1 de esta ciudad, inscripto en la matrícula 16-3769, la que la realizará el martillero actuante, en las condiciones indicadas, en la sala de remates del Colegio de Martilleros, sita en calle Moreno 1546 de Rosario, el 01 de Septiembre de 2022 a las 16:30 hs. Conforme las condiciones de subasta peticionadas, el inmueble saldrá a la venta con la base de \$6.000.000.- en el estado de ocupación en que se encuentra, conforme acta de constatación que obra agregada mediante cargo nº 7576/2022. Seguidamente, y si no hubiera postores, con retasa del 25 % menos, o sea \$4.500.000.- y si tampoco hubiera postores con última base de \$4.000.000.- Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley. debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y A 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto de superar el importe de \$30.000.-, en lo que resulta en exceso de dicho monto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en la cuenta judicial n° 51695461, CBU 06500801 03000516954616 abierta para estos autos y a la orden de este Tribunal. El saldo de precio de compra deberá ser transferido de la misma manera y a la misma cuenta judicial por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Hágase saber que previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. Como así también estarán a cargo del adquiriente los gastos de transferencia, impuestos, tasas, expensas y/o contribuciones y demás gastos que se adeudaren desde la fecha de sentencia de quiebra (12/09/2006), e IVA si correspondiera, asi como el impuesto a la transferencia de inmuebles, gastos y eventuales honorarios de escribano por escritura pública. También hágase saber que en caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Respecto a la transferencia de los inmuebles subastados, deberá estarse al art. 505 del CPCC último párrafo. Autorizase al Martillero actuante a efectuar los gastos inherentes a su cometido, todo con oportuna y documentada rendición de cuentas, atento que no se hará lugar a aquellos rubros que pretendan incluirse y que no cuenten con respaldo documental alguno -v.gr. los correspondientes tickets de pago no resulte procedente o no surja en forma indubitable a través de sello a tal efecto impreso por máquinas timbradoras o exceda los aranceles previstos a tales fines. En caso de corresponder, ofíciese a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y se de publicidad en el diario "La Capital" de Rosario. Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Intímese al fallido y/o a los ocupantes del inmueble para que permitan visitar el mismo los dos días hábiles anteriores a la subasta en el honorario de 11 a 12 hs a los fines de su exhibición. Hágase saber al martillero que la vigencia de los informes de libre deuda tienen una vigencia de tres meses, los cuales deberán estar actualizados al momento de la realización de la subasta. Fdo: Dr. Marcelo Quiroga (en suplencia). Dr. Arturo Audano (secretario). Rosario, 04/07/2022. Téngase presente lo manifestado. Revóquese parcialmente el decreto de fecha 29/06/2022 en la parte que ordena publicar edictos en el diario La Capital y en su lugar debe decir "en el diario Judicial El Forense". - De la intimación solicitada, previamente vista a la sindicatura. Fdo. Dr. Arturo Audano (Secretario).-

\$ 300 483642 Ag. 30 Sep. 06	

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Osores, Sandra Marisela, DNI N° 20.674.784, lo declarado en autos: CFN S.A. c/OSORES, SANRA MARISELA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02930570-3): N° 167. Rosario, 04/03/2022. Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Sandra Marisela Osores hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma de \$62.568,00, con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez) - Dra. Aria Amalia Lantermo (Sec). Dr. Aguzzi, Prosecretario.

\$ 35 483384 Ago. 29 Ago. 31		

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Lencina, Marcela Beatriz, DNI Nº 20.317.069, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LENCINA, MARCELA BEATRIZ s/Ejecutivo (Expte. N° 31/2019 - CUIJ N° 21-02911010-4): Rosario, 04/03/2022. Agréguese la constancia acompaña. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Firmado: (Juez en suplencia), Dra. M. Florencia Di Rienzo (Sec. Sub.). Dr. González, Secretario.

\$ 35 483383 Ago. 30 Set. 1		

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Barrios, Estefanía Carina, DNI N° 31.044.315, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BARRIOS, ESTEFANIA CARINA s/Ejecutivo (CUIJ N°

21-02911658-7): Nº 778. Rosario, 31/05/2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 28.961,63 con más los intereses establecidos en una vez y media la taso activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo ye/I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). W. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).

\$ 35 483382 Ago. 30 Sep. 01	

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Montesanto, Melina Támara, DNI Nº 37.81 6.283, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MONTESANTO, MELINA TAMARA s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02940186-9): Rosario, 21/05/2021. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Hágase saber que la demanda se readecua en la suma de. \$ 37.760,49. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Al embargo: por autos.- Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretario). Otro: "Rosario, 03/03/2022. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que la demandada Melina Tamara Montesanto, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada con la cédula que se agrega, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometo a hacerle entrega de la misiva. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Dra. Lobay, Prosecretaria.

\$ 35 483381 Ago. 30 Set. 1	

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifico al Sr. Vera, Manuel Basilio, DNI N° 32.445.508, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VERA, MANUEL BASILIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908414-6): Rosario, 05 de Diciembre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuario, désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Al embargo: por autos. Firmado: Dra. Susana Silvino Gueiler (Juez); Dra. Myrian R. Huljich (Sec.). Dra. Lobay, Prosecretaria.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifico al Sr. Carrizo, Mariano Nahuel, DNI Nº 34.843.258, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CARRIZO, MARIANO NAHUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02912046-0): Rosario, 27 de Febrero de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, o mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuario, désele a /a compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por e/ término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Al embargo: por autos. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec.). Otro: Rosario, 12 de junio de 2019. Atento o lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado: Mariano Nahuel Carrizo, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá o efectuar la notificación, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec.). Rosario, 21 de Junio de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.

\$ 35 483379 Ago. 30 Set. 1		

25 402270 Age 20 Cat 1

\$ 35 483376 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargdde4ugado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Escudero, Héctor Adrián, DNI N° 23.317.020, lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/ESCUDERO, HECTOR ADRIAN s/Ejecutivo; (Expte. N° 750/2012 CUIJ N° 21-01363896-6: Rosario, 14 de junio de 2021. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 85 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaria. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Por Lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a La suma de pesos \$ 34958.23 (treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho con 23/100). 12 de Mayo de 2022. Dra. Verónica A. Accenelli, secretaria.

•	5		

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifico al Sr. Luna, Gustavo Ariel, DNI N° 25.328.337, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LUNA, GUSTAVO ARIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02847247-9: Rosario, 11/11/2015. Por presentada, domiciliada, en carácter invocado y a mérito al poder general acompañado, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. A lo demás, autos. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Edgardo Mario Bonomelli (Juez), Dra. Jessica Maria Cinalli

(Sec.). Otro: Rosario, 08 de Agosto de 2016. Informando verbalmente la Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Gustavo Ariel Luna no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez), Dra. Jessica Cinalli (Sec). 13 de Junio de 2022. Lucas Menossi, secretario.

\$ 35 483371 Ago. 30 Sep. 01		

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Camaño Sebastián Alejandro, DNI N° 38.375.1 68, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CAMAÑO MIGUEL ANGEL Y/O CAMAÑO, SEBASTIÁN ALEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21 -0215662-3): Rosario, 16 de mayo de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábese embargo sobre los bienes libres que fueren de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$66.028,44 con más \$19.808,53 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimados. Líbrense los despachos correspondientes a sus efectos. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 15 de Junio de 2022. Lucas Menossi, secretario.

\$ 35 483370 Ago. 30 Sep. 0.	1	

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, Dr. Maria Silvia Beduino, notifica al Sr. Oviedo, Pablo Exequiel, DNI N° 31.263.625, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ OVIEDO, PABLO EXEQUIEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02914324-9): N° 1907. Rosario, 15/12/2021. VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Pablo Exequiel Oviedo hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma de \$160958,83, con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez) Dra. María Amalia Lantermo (Sec).Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 35 483502 Ago. 30 Sep. 1	L	

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a Nominación de Rosario, Dr. Maria Silvia Beduino, notifica al Sr. Perezlindo Aguilera, Walter Nahuel, DNI N° 38.722.148, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PEREZLINDO AGUILERA, WALTER NAHUEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02931452-4): Rosario, 06/06/2022. Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada Perezlindo Aguilera Walter Nahuel a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr.

Maria Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.).Dr. Hernan Aguzzi, prosecretario.

\$ 35 483501 Ago. 30 Sep. 1

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, Dr. Maria Silvia Beduino, notifica al Sr. Varga Ricardo Roberto, DNI N° 10.188.655, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VARGAS, RICARDO ROBERTO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02915579-5): "Rosario, 01/06/2022.Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada Ricardo Roberto Vargas a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.).Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 35 483500 Ago. 30 Sep. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Batista, Leticia, DNI N° 35.696.138, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BATISTA, LETICIA s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 74/2014 CUIJ N° 21-01446455-4): "Rosario, 04/11/2021. 1) Téngase presente la planilla practicada, póngase de manifiesto. en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley, notifíquese por cédula con expresión de monto (\$159.769,94). 2) Déjese sin efecto el embargo trabado en autos oportunamente y en su lugar trábese embargo en proporción de ley (decreto ley 484/87) sobre los haberes que perciba el demandado la Sra. Leticia Batista, en Gendarmería Nacional, hasta cubrir la suma de \$159.769,94, en concepto de capital, con más el 30% estimado en concepto de intereses y costas. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dra. M. Florencia Di Rienzi (Sec. Sub.). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada, asciende a la suma de pesos Ciento Cincuenta Y Nueve Mil Setecientos Sesenta y nueve con Noventa Y Cuatro Centavos (\$ 159769.94). Sergio A. González, secretario.

\$ 35 483499 Ago. 30 Sep. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaría, Dra. Marianela Maulión, se hace saber que dentro de los autos: CFN SA c/ ORTIZ, MARIA RITA, CUIJ: 21-02931449-4 se ha ordenado citar y emplazar al demandado Ortiz, María Rita DNI: 4.843.729 a fin que comparezca a estar derecho dentro del termino de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el termino cinco días después de la última publicación. Rosario, 08/02/2022.Dra. Marianela Maulión, secretaria.

\$ 35 483498 Ago. 30 Sep. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaria, Marianela Maulión, se hace saber que dentro de los autos: CFN SA c/ GHIGLIONE, HERNAN ANDRES, CUIJ: 21-02922918-7 se ha ordenado citar y emplazar al demandado Ghiglione Hernán Andrés DNI: 40.315.589 a fin que comparezca a estar derecho dentro del termino de Ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el termino cinco días después de la última publicación. Rosario, 08/02/2022.Dra. Marianela Maulión, secretaria.

\$ 35 483497 Ago. 30 Sep. 1

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Villalba, Hugo Baltazar (DNI Nº 29.783.631) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VILLALBA, HUGO BALTAZAR s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13897134-9: Nro.:667 Rosario, 9 de mayo de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Villalba, Hugo Baltazar - D.N.I. / C.U.I.T./L: 29783631 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$10.910,79 (Diez mil novecientos diez pesos con 79/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). -III-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27-21307016-4-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez (Jueza, 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).

\$ 35 483496 Ago. 30 Sep. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Vega, Paola Valeria (DNI N° 30.891.895) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VEGA, PAOLA VALERIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13880347-0): Nro.:665 Rosario, 9 de mayo de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar Ilevar adelante la ejecución contra los bienes de Vega, Paola Valeria - D.N.I. / C.U.I.T./L: 3089 1895 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$14.676,96 (Catorce mil seiscientos setenta y seis pesos con 96/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi, CUIT -27-21307016-4,I.V.A. Inscripto, en la suma de \$13.125,84 equivalentes a 1,27 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no

lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria, 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez, (Jueza, 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).

\$ 35 483495 Ago. 30 Sep. 1

\$ 35 483494 Ago. 30 Sep. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12a Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Aquino, Angela Miguela, DNI N° 22.077.070, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ AQUINO, ANGELA MIGUELA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02948472-1): Rosario, 30 de Septiembre de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio Ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaria la documental acompañada. II) Trabar embargo sobre los bienes libres de propiedad de la demandada -que deberá denunciar en autos-, hasta cubrir la suma reclamada de \$51052,63.-con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Líbrese el mandamiento correspondiente, previo pago del impuesto de sellos Art. 19 L.I.A. Dra. Agustina Filippini Secretario Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Roman, Rodolfo Adrián, DNI N° 27.498.583, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ROMAN, RODOLFO ADRIAN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02926850-6): N° 380 Rosario, 09/05/2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Román, Rodolfo Adrián hasta tanto el actor CFN SA, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, Pesos Ciento Cinco Mil Once Con Setenta Y Cinco Centavos (\$ 105.011,75) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber.- Dra. Agustina Filippini Secretaria Dr. Fabián E. D. Bellizia Juez.

\$ 35 483493 Ago. 30 Sep. 1

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Castañeda, Ramon, DNI N° 23.526.403, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASTAÑEDA, RAMON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908187-2): Rosario, 07 de Junio de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Maria Eugenia Sapei, Secretaria. Marcelo

\$ 35 483492 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. luez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Come

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Gonzalez, Eric Maximiliano, DNI Nº 35.290.777, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GONZALEZ, ERIC MAXIMILIANO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02928181-2): Rosario, 15 de julio de 2020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder que deberá acompañar en original, debiendo a esos fines, solicitar el correspondiente turno web y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 47.898,36 con más la de \$ 16.000 estimado provisoriamente para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484187. Ofíciese, previo pago de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Atento lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante resolución nro. 43 del 27-01-10 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la provincia según nota nro. 136110, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de rosario, Suc. 80 Caja de abogados. Resérvese en Secretaria la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Firmado: Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretario), Dra. Lucrecia Mantello (Juez). Y otros... Rosario, 20 de Abril de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 24/06/22.

\$ 35 483491 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Camilletti, Adriana, DNI N° 5.883.304, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CAMILLETTI, ADRIANA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943789-8): Rosario, 10 de Junio de 2021. Por presentado en el carácter invocado y con domicilio legal constituido, a mérito del poder que deberá certificar por mesa de entradas con el correspondiente turno web previo a dictar sentencia. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demanda para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo sobre los bienes libres que deberá denunciar en autos del accionado hasta cubrir la suma reclamada de \$ 54.286.36 con más la de \$ 16.300 estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A... Atento a la situación de emergencia sanitaria, hágase saber al profesional que deberá presentar el sobre con documental fundamente por mesa de entradas del juzgado previo a dictar sentencia, en cuyo caso deberá solicitar el correspondiente turno web. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. Dra.

Eliana G. Monteporzi, Prosecretaria, Dra. Lucrecia Mantello. Y otros... Rosario, 17 de Marzo de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 24/06/22.

\$ 35 483490 Ago. 30 Sep. 01		

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Chiazza, Verónica Lorena, DNI N° 31.900.066, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CHIAZZA, VERONICA LORENA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02945508-9): Rosario, 05 de Agosto de 2021. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido, haciéndose saber que deberá certificar el poder acompañado. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento la situación de emergencia sanitaria, hágase saber al profesional que deberá presentar el sobre con documental fundante por mesa de entradas del juzgado previo a dictar sentencia, en cuyo caso, deberá solicitar el correspondiente turno web. Trábese embargo sobre bienes libres que deberá denunciar en autos, hasta cubrir la suma de \$49.475,22 con más la de \$14.800 estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese... Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretario), Dra. Lucrecia Mantello (Juez). Rosario, 24/06/22.

\$ 35 483489 Ago. 30 Sep. 0	1

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Salcedo, Rosa Eva, DNI N° 5.766.821, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SALCEDO, ROSA EVA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02933626-9): Rosario, 01 de Junio de 2022. Autos para sentencia. Notifíquese por cédula. Asimismo, córrase vista a Fiscalía atento lo normado por el art. 52 de la ley 24.240, haciéndose pase en sistema. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretario; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 24/06/22.

\$ 35 483488 Ago. 30 Sep. 01		

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Zenon, Daniel Antonio, DNI N° 35.587.425, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZENON, DANIEL ANTONIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909242-4): Rosario, 13 de junio de 2022. De manifiesto en Oficina, por el término y apercibimientos de ley.

Notifíquese por cédula. Al pedido de regulación, previamente acompañe constancia de AFIP debidamente actualizada. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 24/06/22.

\$ 35 483487 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. González, Diego Fernando, DNI N° 29.780.360, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GONZALEZ, DIEGO FERNANDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02948845-9): Rosario, 07 de Diciembre de 2021. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha se agrega el escrito cargo 15458/2021 y se provee: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo sobre los haberes del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 56.042,29 con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Elisabet Felippetti, Secretaria subrogante; Carlos E. Cadierno, Juez. Dra. Maria Eugenia Sapei, secretaria.

\$ 35 483486 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Diema, Andrés Sebastián (DNI N° 31.784.878) lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIEMA, ANDRES SEBASTIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13889789-0: Rosario, 01 de julio de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$ 12.340 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente y deposítese en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

\$ 35 483485 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Echegaray, Juan (DNI N° 16.356.214) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ECHEGARAY, JUAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13891654-2: Rosario, 09 de Diciembre de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución

del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 17.926 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

\$ 35	483484 Ago.	30 Sep. 01		

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Sandoval, Luis Nazareno D.N.I. Nº 31.382.202 lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANDOVAL, LUIS NAZARENO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13887468-8: Rosario, 17 de Agosto de 2018. Por presentado y domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma expresada, con más el 30%, estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Líbrese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.).

•			

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Ojeda, José Luis D.N.I. N° 35.293.609 lo declarado en autos: CFN S.A. c/OJEDA, JOSE LUIS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13879756-9): El que suscribe, apoderado de la parte actora, CFN S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio CFN S.A. c/OJEDA, JOSE LUIS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13879756-9) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Rosario, 23 de Abril de 2018. Por presentado y domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 23.149,06, con más la suma de \$ 6.945, estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Líbrese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.-Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a estos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Firmado: Dra. Gabriela P. Almara (Sec.), Dr. Maximiliano N. Cossari (juez).

\$ 35 483390 Ago. 30 Sep. 01

\$ 35 483391 Ago. 30 Sep. 01

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Zacaria, Omar Celestino, DNI N° 25.486.100, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZACARIA, OMAR CELESTINO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12618576-3): N° 3416. Rosario, 28/12/2018. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaria. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada en la firma Cerámica Arroyo Seco, en proporción de ley (decreto ley 484.87), hasta cubrir la suma reclamada de \$ 49.003,44 con más la del 30 % estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria; Dr. Carlos E. Cadierno, juez.

\$ 35 483389 Ago. 30 Sep. 01	

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Cravero, Alvaro Elías, DNI N° 29.200.932, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CRAVERO, ALVARO ELIAS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909771-9): Rosario, 18/04/2022. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese conforme lo ordenado en fecha 16.09.21. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (juez en suplencia), Dra. Lorena González (Sec.). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

\$ 35 483388 Ago. 30 Sep. 0	1

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. Maria Silvia Beduino, notifica al Sr. Barragan, Cristian Emanuel, DNI Nº 29.112.429, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BARRAGAN, CRISTIAN EMANUEL s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-02899272-3: N° 1481. Rosario, 15/06/2018. Visto y considerando: ... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se acompaña, se agrega y deberá certificar. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañada. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada en la empleadora denunciada en la siguiente proporción: el 10% del importe que exceda del salario mínimo vital y móvil, y el 20% del importe que exceda del doble del mínimo vital y móvil, hasta cubrir la suma de \$ 96.236,64 con más el 30% para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal Sucursal Caja Abogados SA, para estos autos. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Maria Silvia Beduino (Juez), Dr. Juan Manuel Conti (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. Maria Silvia Beduino, notifica al Sr. Chiappe, Diego Amilcar, DNI Nº 23.790.808, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CHIAPPE, DIEGO AMILCAR s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02917373-4): N° 1327. Rosario, 03/07/2019. Visto y considerando: ... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se acompaña, se agrega y deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañada. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 452 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada en la empleadora denunciada -La Mar Básicos S.R.L.- en la siguiente proporción: el 10% del importe que exceda del salario mínimo vital y móvil, y el 20% del importe que exceda del doble del mínimo vital y móvil, hasta cubrir la suma de \$81.556,88 con más el 30% para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal Sucursal Caja Abogados SA, para estos autos. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Maria Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$.	35 483386	6 Ago. 30 Sep.	01	

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Paldini, Rocío Belén y/o Strack, Leonel Emiliano, DNI N° 37.772.605, lo declarado en autos: CFN SA c/PALDINI, ROCÍO BELEN y/o STRACK, LEONEL EMILIANO s/Ejecutivo; (CUIJ: N° 21-0262790-1): Rosario, 06/06/2022: Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada Strack Leonel Emiliano a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. M. Silvia Beduino (Jueza), Dra. Amalia Lantermo (Sec). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 35 483385 Ago. 30 Sep. 01	1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, Dr. M. Fabiana Genesio Jueza en Suplencia, notifica al Sr. Alvarez, Griselda Maria, DNI N° 6.031.154, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ALVAREZ, GRISELDA MARIA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02943799-5): Rosario, 21 de junio de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria. Dra. M. Fabiana Genesio, Jueza En Suplencia.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. López, Osvaldo Agustín, DNI N° 16.153.221, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LOPEZ, OSVALDO AGUSTIN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909035-9): Rosario, 27/06/2022,Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. FALLO N° 796 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Osvaldo Agustín López, DNI 16.153.221, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de Pesos Setenta Y Cuatro Mil Ciento Cuarenta Y Uno Con Cuatro Cvos. (\$74.141,04) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia C. Vaquero, prosecretaria.

\$ 35 483368 Ago. 30 Sep. 1		

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Saratin, Martín Ariel, DNI N° 29.960.529, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SARATIN, MARTIN ARIEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909768-9): Rosario, Fecha 15/06/2022 Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese. Correspondiendo regular honorarios de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 inc 2 B) de la ley 6767, regúlase los honorarios profesionales de la Dra. Roxanna Knafel por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de 2 JUS (equivalente a \$25.011,46) convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiera firmeza (art. 772 CCC), más IVA, los que devengarán un interés equivalente a una vez y media la Tasa Activa Sumada del BNA desde la mora y hasta su efectivo pago. Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Mónica Klebcar, Jueza.

\$ 35 483367 Ago. 30 Sep. 1	

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Gavrilov, Jorge Oscar, DNI N° 30.688.836, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GAVRILOV, JORGE OSCAR s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02911364-2): Rosario, 27/06/2022, Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. FALLO: N° 797 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Gavrilov, Jorge Oscar, DNI 30.688.836, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de Pesos Sesenta Y Siete Mil Quinientos Ochenta Y Seis (\$67.586) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Mónica Klebcar, Jueza.

\$ 35 483365 Ago. 30 Sep. 1	

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Rejala, Maria Julia, DNI N° 11. 126.782, lo declarado en

autos: CFN S.A. c/ REJALA, MARIA JULIA s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02919898-2): Rosario, FECHA 13/06/2022 N° 724..1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra REJALA, MARIA JULIA, DNI 11.126.782, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de Pesos Cincuenta Y Seis Mil Novecientos Tres con Ocho Cvos. (\$56.903,08) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Mónica Klebcar, Jueza.

\$ 35 483366 Ago. 20 Sep. 1		

Por disposición del Juzgado de PRIMERA Instancia de Distrito Civil y Comercial de la décimo octava nominación de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. Patricia Beade, en autos: SOSA VENANCIA NABEL s/ Declaratoria de Herederos, CUIJ 21-02874198-4, se hace saber que se cita a los herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Venancia Nabel Sosa, DNI 5.501.850, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles, Rosario, de agosto de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 45 Ago. 30			

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS LURASCHI (D.N.I. 6.229.124), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LURASCHI, JUAN CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02957064-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 30			

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Ali (DNI 6.026.676) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALÍ, DANIEL S/ SUCESORIO – 21-02944399-5.

\$ 45 Ago. 30		
	.	

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICENTE ALEJANDRO CAUTERUCCI (DNI 12.720.681) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAUTERUCCI, VICENTE ALEJANDRO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02955347-2

\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISELDA ARGENTINA ALTISENT (D.N.I. 5.883.746), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALTISENT, ISELDA ARGENTINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02959099-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA ESTER MEZZULLO (D.N.I. 5.588.742), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEZZULLO, ALICIA ESTER S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02958134-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ruben Gonzalez (DNI 12.369.063) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GONZALEZ, RUBEN S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02958930-2.-

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EVA STEPCHENKO (DNI 5.537.991) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STEPCHENKO, EVA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02957722-3)

\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por la causante CLAUDIA ROSANA MORALES, D.N.I. N.º 23.255.150 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Morales, Claudia Rosana S/ SUCESORIO. C.U.I.J. Nº 21-02958999-9 . Firmado: Dra. Fernanda I. Virgolini Pro Secretaria. Rosario, de Agosto de 2022.-

\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Garcia (DNI 12.110.607) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GARCIA, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02957223-9.-

\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELIO OSCAR TISONE (DNI 6.029.598) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TISONE, DELIO OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02957154-3). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE ALBERTO MEDINA (DNI 14.228.371) y MARIA ROSA DUARTE (DNI 16.777.732) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDINA, JOSE ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02945947-6). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA LIVIA BLASIG, D.N.I. Nº 2.375.012 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: "GIOVANNINI, JOSE ADOLFO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. Nº 21-02957388-0)

\$ 45 Ago. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los Herederos, Acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los Bienes dejados por la Causante, SONIA ELISABET SANCHEZ - Titular del D.N.I. Nº 21.946.994 -, por UN día para que lo acrediten dentro de los Treinta días corridos. Fdo.: Dra. Wendler - Prosecretaria. ROSARIO, del 2022.-

\$ 45 Ago. 30	
	FIRMAT

-

Y DEL TRABAJO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito N.º 16 de la Ciudad de Firmat Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y del Dr. Darío Loto (Secretario), en los autos caratulados: "MONJE HOLGADO, JESICA ELISABET c/ MONJE, HORACIO AROLDO s/ Impugnación de Filiación" CUIJ 21-26419735-7, se ha dictado lo siguiente: Firmat, 8 de agosto de 2022. Proveyendo cargo nro. 10148/2022: Atento el estado de autos y a los fines de evitar futuras eventuales nulidades, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Horacio Aroldo Monje por edictos a tenor del art. 597 CCPyC. A lo demás oportunamente. Notifíquese.9 de agosto de 2022. DR. Darío P. Loto, secretario subrogante.

\$ 33 483243 Ago. 30 Sep. 5		

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de Firmat, Dra. Maria Laura Barco, el Secretario que suscribe, Dr. Dario Loto, hace saber que dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/ LAVINA, SILVIA DEL LUJAN s/ Juicios Ejecutivos (CUIJ N° 21-26418474-3) se ha dispuesto lo siguiente: Firmat, 23 de Agosto de 2021. Proveyendo cargo nro 11188/2021: Téngase presente lo manifestado. Por iniciada Demanda Ejecutiva que expresa. Emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de ley y bajo los apercibimientos de rebeldía y seguir el juicio sin su representación. Por autorizada. A lo demás oportunamente. Notifiquen auxiliares del Juzgado indistintamente. Fdo: Dra. Lura Barco, Juez. Dr. Dario Loto, Secretario. Firmat, 03 de Junio de 2022.

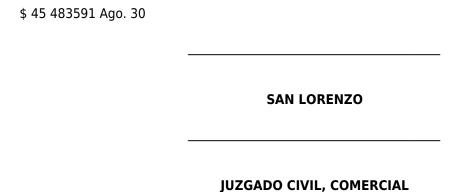
\$ 45 483307 Ago. 30 Sep. 1

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito N° 16, el Secretario que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don Miguel Angel Sorasio, para que comparezcan dentro del término de ley, a hacer valer sus derechos. Autos caratulados: SORASIO, MIGUEL ANGEL s/ Sucesiones Insc. Tardías-Sumarias Volunt. C.U.I.J. N° 21-26421183-9. Firmat. Dr. Dario Loto, Secretario.

\$ 45 Ago. 30	
	CASILDA
	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercia 1ª Nominación de Casilda, en autos FERNANDEZ EVANGELINA ANAHI y otros c/FRANCISCO LEDESMA Y RODELA s/Usucapión; Expte. N° 1115/2015, se cita y emplaza al Sr. Francisco Ledesma y Rodela y/o quien tuviere derechos sobre el inmueble sito en calle B. Mitre 1168 de San José de la Esquina, (Partida inmobiliaria: 18-02-00-394252/0000-8) a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Casilda, 05 de Agosto de 2022. Fdo. Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza) - Dra. Viviana Guida (Secretaria).

Y DEL TRABAJO



Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados CISNERO GUSTAVO GABRIEL s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ Nº 21-25441172-5, por resolución N° 884, de fecha 1 de julio de 2022, se ordenó: Y vistos... Y considerando:... Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Gustavo Gabriel Cisnero, DNI Nº 24.254.136, domiciliado en calle Almirante Brown 1316 de la ciudad de San Lorenzo. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhibición

del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Oficial de Justicia para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 6 de julio de 2022, las 10:00 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Municipalidad de Serodino y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. 16. Ordénase el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procédase a embargar el 20% de los haberes que perciba en Ministerio de Seguridad-Policía Departamental-IAPIP, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe SA, Suc San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. 17. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ces. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino-Juez- Dra. Luz María Gamst-Secretaria. Asimismo por resolución N° 928, de fecha 7 de julio de 2022, se ordenó: Y vistos... Y considerando... Resuelvo: Revocar la resolución N° 884, de fecha 1-7-2022, en el punto 16, en la parte que dice Ministerio de Seguridad-Policía Departamental-y en su lugar corresponde embargar los haberes que perciba en Molinos Agro S.A. Firmado: Dr. Alejandro Andino-Juez; Dra. Luz María Gamst-Secretaria. La presente publicación se hará sin previo pago de conformidad con art. 89 LCQ. Dra. Luz Gamst, secretaria.

S/C 483338 Ago. 30 Sep. 05

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaría a cargo de la Dra. Jimena Muñoz, en los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/ALARCON LAUREANO JOEL y otros s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-23399264-7, ha dictado por decreto de fecha 28/07/2022 la rebeldía de los demandados señores Laureano Joel Alarcón y Rosa Marcela Santa Cruz, atento no haber comparecido a estar a Derecho, siguiendo el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial) y notificándose por edictos respecto al señor Laureano Joel Alarcón. Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante), Dr. Rupil (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 11 de Agosto de 2022. Secretaría de la Dra. Muñoz. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados RAMOS, JUAN ALBERTO c/GONZALEZ, NELIDA ESTER y otros s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ N° 21-25439401-4, por decreto de fecha 4 de julio de 2022 se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho a la demandada señora Nélida Ester González, D.N.I. N° 6.434.289 por edictos que se publicarán tres veces conforme art. 73 CPCCSF. Fdo. Dra. Gamst (Secretaria) Dr. Andino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 11 de Agosto de 2022. Secretaría de la Dra. Gamst. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.

\$ 33 483344 Ago. 30 Sep. 01

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: CALORI SEBASTIAN OTMAR s/Pedido de quiebra; Expte. N° 82/2022, CUIJ №: 21-25440772-8; se ha ordenado lo siguiente: T° 96 F° 176 N° 1002 - San Lorenzo, 29/07/2022. Y vistos ... Y considerando: Que habiendo aceptado el cargo la síndica CPN Maria Laura Gala Berman, DNI N° 28.158.587, con domicilio en calle San Martín N° 1886 de San Lorenzo, corresponde fijar las fechas del período informativo de la quiebra. Por tanto, Resuelvo: 1) Fijar el 16/09/2022 corno fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico con domicilio en San Martín N° 1886 de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs.; Te: 0341-2974902. 2) Fijar el 31/10/2022 para la presentación por la síndica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3) Fijar el 19/12/2022 para la presentación del informe general por la sindicatura. 4) Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).

S/C 483341 Ago. 30 Sep. 05

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo se hace saber que en los autos caratulados: BONDI MILTON JAVIER s/Quiebra; Expte. N° 21-25437544-3, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución en fecha 20/04/2022 por escrito cargo N° 4708/2022. Asimismo, se hace saber que por auto N° 587 de fecha 12/05/2022 se regularon los honorarios profesionales, los que ascienden a la suma de \$ 653.245,6., distribuyéndose dicho importe en la siguiente proporción: CPN Bilbao Ana Silvina-CUIT Nº 27-13255829-4 en la suma de \$ 457.271,92 y el abogado peticionante de la quiebra Dr. Arroyo Ignacio Andrés en la suma de \$ 195.973,68. San Lorenzo, de 02 de Agosto de 2022. Dra. Luz Maria Gamst, secretaria.

S/C 483340 Ago. 30 Sep. 05

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: PAPELERA ANDINO S.A. s/Pedido de quiebra; Expte. N° 540/2015, CUIJ Nº: 21-05015542-8; se ha ordenado lo siguiente: T° 96 F° 266 N° 1064 - San Lorenzo, 09/08/2022. Y vistos:... Considerando:... Fallo: 1) Declarar la quiebra de Papelera Andino S.A. - CUIT N° 30-68895871-3, con domicilio en Av. Presidente Perón nº 02 de la localidad de Andino, Provincia de Santa Fe. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la inhibición General del fallido en el Registro General, en el Registro de la propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del Síndico. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico toda documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de éste Tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a policía Federal, Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar el proceso en la categoría A a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos desígnase audiencia del día 17 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, la DGI, al API, a la Comuna de Andino y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme los dispuesto en el art. 89 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial por el término de 5 días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).

S/C 483343 Ago. 30 Sep. 05	

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación de San Lorenzo Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados DELLAMEA HECTOR RAUL s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-25440948-8, tramitados por ante el Juzgado de epígrafe, se ha ordenado citar y emplazar a eventuales herederos y/o sucesores del extinto Sr. Héctor Raúl Dellamea, DNI Nº 7.624.043 (art. 597 del CPCC) y/o a toda persona que se considere con derechos sobre la indemnización, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el tramite como corresponda. Publíquense los edictos Por ...() días. Firmado Dr. Andrés Colombo (Prosecretario).

\$ 45 Ago. 30			

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados "CELARIO CLARA ANITA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-25441338-8", cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de CLARA ANAITA CELARIO por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

\$ 45 Ago. 30	

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de 2° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, en los autos caratulados: FARIAS JUAN ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO (CUIJ 21-25438909-6), se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de: Sr. Farias Juan Antonio, L.E.: 06.161.725 Sra. Cina Clides Luisa Emilia, L.C.: 03.052.327, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto en el art. 67 CPCC modif. P Ley 11.187. Melisa Vanina Peretti, secretaria.

\$ 45 Ago. 30			

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Jueza) y Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante Don Davico Miguel Poloni Pablo,DNI N°6.170.351 y Doña Josefa Felicita Crucci, DNI N°6.010.560, y a todos los que tengan un interés legítimo, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados DAVICO MIGUEL Y OTROS S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT."; (CUIJ Nº21-25440200-9). San Lorenzo.

\$ 45 Ago. 30	
	VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En Los Autos Caratulados: CFN SA c/ DEFELIPPE MARIA ISABEL s/ Ejecutivo CUIJ Nº 21-25655576-7.El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial Nº 1º NOMINACIÓN de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Orsaria Agueda, notifica al Sr. Defelippe,

Maria Isabel, DNI Nº 23.496.685, lo declarado en autos: N° 373 Villa Constitución, Por presentada, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia acompaña y se agrega, cuyo original deberá acompañar para su cotejo en Secretaría. Por iniciada la acción ejecutiva que expresa. Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Previa reposición de ley, ordénase el embargo peticionado sobre bienes libres de la demandada, Maria Isabel Defelippe, hasta cubrir la suma de Pesos Noventa Y Nueve Mil Quinientos Setenta Y Uno Con Sesenta Y Dos Centavos (\$ 99.571,62), con más la suma de Pesos Veintinueve Mil Ochocientos Setenta Y Un Con Cuarenta Y Ocho Centavos (\$ 29.871,48), estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber.- Dr. Alejandro Danino, Secretario. Dra. Agueda M. Orsaria, Juez. Otro: Villa Constitución,24 de Noviembre de 2020 No habiendo el demandado, Defelippe María Isabel, comparecido a estar a derecho pese a encontrarse notificado, según informe de la Actuaria en este acto, declaréselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Dr. Alejandro Danino Secretario. OTRO: Villa Constitución, 02 de Mayo de 2022. Atento a las constancias de autos, y de tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts 73 y 67 y cc., del C.P.C.C, bajo apercibimientos de ley. Dr. Alejandro Danino, Secretario. Dra. Aqueda M. Orsaria, Juez.

\$ 35 483378 Ago. 30 Sep. 1	

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 2 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari –Jueza-, Secretaría de la Dra. Claudia Valoppi, dentro de los caratulados: "AYGÉ, JOSÉ FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESORIO" Expte: CUIJ Nº 21-25657742-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don JOSÉ FRANCISCO AYGÉ –DNI Nº 6.096.253-, a publicarse dichos Edictos 5 veces en 10 días -art. 592 del C.P.C.C.-, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. citándolos por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.).

\$ 45 Ago. 30		

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 2 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari –Jueza-, Secretaría de la Dra. Claudia Valoppi, dentro de los caratulados: "AYGÉ, JOSÉ FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESORIO" Expte: CUIJ Nº 21-25657742-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña MARÍA NÉLIDA ROLANDELLI –DNI Nº 743.755-, a publicarse dichos Edictos 5 veces en 10 días -art. 592 del C.P.C.C.-, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. citándolos por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.).

\$ 45 Ago. 30	

Por Disposición del Sr. JUEZ de PRIMERA INSTANCIA de Distrito en lo CIVIL COMERCIAL y LABORAL,

Segunda Nominación de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Jueza DRA. GRISELDA N. FERRARI, Secretaria a cargo de la DRA. CLAUDIA V. VALOPPI, se ha dispuesto ordenar dentro de los autos caratulados: "ROMERO GUSTAVO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nº: 21-25657249-1, se proceda a; citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante Don: ROMERO GUSTAVO JOSÉ para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Ago. 30			

Por Disposición del Sr. JUEZ de PRIMERA INSTANCIA de Distrito en lo CIVIL COMERCIAL y LABORAL, Segunda Nominación de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Jueza DRA. GRISELDA N. FERRARI, Secretaria a cargo de la DRA. CLAUDIA V. VALOPPI, se ha dispuesto ordenar dentro de los autos caratulados: "ROMERO GUSTAVO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nº: 21-25657249-1, se proceda a; citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante Don: ROMERO GUSTAVO JOSÉ para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-

\$ 45 Ago. 30			

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don MATVIEVICH JUAN ANTONIO D.N.I Nº 4.989.456, para que dentro del término de 30 días comparezca a hacer sus derechos en los autos, "MATVIEVICH JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ Nº 21-25657417-6, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría. Villa Constitución de Agosto del 2022.-

\$ 45 Ago. 30	
	RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, en los autos caratulados: TOMVIC S.A. s/ Sumaria Información" (CUIJ N° 21-26362347-6),

se ha dispuesto ampliar la citación a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas N° 1 de la firma TOMVIC S.A., CUIT 30-71049184-0, inscripta en el Reg. Pub. Comercio al T° II, F° 36/37, con domicilio legal en la ciudad de Rufino; quienes deberán presentarse dentro de los treinta días ante el Perito Contador designado en autos Sr. Maximiliano Bertoni, Mat. 19096 CPCEFII, con domicilio legal en calle P. Galán 385 de Rufino, electrónico maxibertoni@gmail.com, teléfono 3415159104, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de ley. (art. 1877 CCC).Rufino,26 de Julio de 2022. Dr. Jorge Andrés Espinoza,

Secretario.		
\$ 45 483454 Ago .30 Sep. 5		
_	 	

Por disposición del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Nº 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del SR. GILBERTO ROLDAN (DNI: 06.900.388), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos: "ROLDAN GILBERTO S/ SUCESORIO CUIJ: 21-26364680-8 - Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario).-Rufino, de Agosto de 2022.



JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos caratulados "NAVARRO MATIAS SEBASTIÁN s/ Adopción" C.U.I.J № 21-26470954-4 se ha ordenado publicar edicto del siguiente tenor a efectos de notificar al Sr. Juan Sebastián Navarro, D.N.I. № 30.470.647: "Melincué, 23 de marzo de 2022.Proveyendo escrito cargo № 22709/21: Por presentado, con domicilio constituido y por parte en el carácter expresada, agréguese la documental adjunto. Por iniciada la presente Adopción por Integración. Notifíquese de la presente demanda de modo personal al Sr. Juan Sebastián Navarro y Sra. Natalia Carolina Castillo. Notifíquese al Sr. Mallas Sebastián Navarro a los efectos de que manifieste de modo expreso e indubitable su aceptación a la adopción por integración, debiendo expresarlo bajo representación letrada. Fdo: Dr. Alejandro Héctor Lanata, Juez. Dra. Sabrina Dall Orso, Secretaria. 5 de Agosto de 2022. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

\$ 45 483191 Ago. 30 Sep. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARIO ALFREDO GODOY, DNI N° 13.989.935, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Melincué, 2022. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria.16 de Agosto de 2022.

\$ 45 Ago. 30

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la 8va. Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria de la Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, en los autos caratulados: ABAD MAXIMINO ORFILIO y PRATTO ELENA s/Sucesión; (CUIJ 21-26471469-6), llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Maximino Orfilio Abad Y Elena Pratto, por diez (10) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 16 de agosto de 2022.Dra. Analía Irrázabal, secretaria.

\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juez del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bordon, Juan Alberto DNI 7.877.185, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BORDON JUAN ALBERTO s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt. (CUIJ Nº 21-26471280-4).16 de agosto de 2022.Dra. Analía Irrázabal, secretaria.

\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata: Secretaria Dra. Analía Irrázabal; se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Doña Lafuente Elsa María, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos: LAFUENTE ELSA MARIA s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt. CUIJ 21-26471495-5.16 de agosto de 2022.Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

\$ 45 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo de la Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria, dentro de los autos

caratulados: DIP, MARIO ARMANDO s/Sucesiones. Insc. Tardías-Sumarias-Volunt. (CUIJ 21-26471605-2), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don Dip, Mario Armando, DNI Nº 12.841.230, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Juez, Dra. Analia M. Irrazábal, Secretaria. Melincué, 11 de Agosto de 2022.

\$ 45 Ago. 30